

Proceso que se realiza para el dictamen de los informes de resultados de petrolíferos.

1. El laboratorio envía el informe de resultados en plantilla de Excel y en formato PDF al correo electrónico de petrolíferos (petroliferos@economia.gob.mx).
2. Se dictamina el informe de resultados con base en las especificaciones de la NOM-016-CRE-2016. Emitiendo el dictamen correspondiente (Aceptado/Rechazado).
 - Cuando no cumple con alguna de las propiedades indicadas en la NOM-016-CRE-2016 para el petrolífero, el informe de resultados es rechazado.
 - En caso de que se detecte que la plantilla no es la última versión o que no se guardó conforme a lo indicado en el manual de usuario, el informe es rechazado, solicitando nuevamente la información correspondiente.
 - Si se identifica que el volumen a importar solicitado excede el volumen del lote declarado en el informe de resultados. o en informes de resultados autorizados con anterioridad, el informe de resultados se rechaza.
 - En caso de que la información contenida en el informe de resultados en formato PDF no coincida con la información declarada en la plantilla en Excel, el informe de resultados se rechaza.
 - Cuando el RFC no cuente con la longitud correspondiente (12 dígitos personas morales, 13 dígitos personas físicas), el informe de resultados es rechazado.
 - La estructura del número del Informe de Resultados debe ser la indicada en el manual de llenado de la plantilla el cual explica que debe estar conformado por 17 dígitos de acuerdo a lo siguiente:

L0100651017001236		
Número de Dígitos	Descripción	Ejemplo
7	Número de registro de Laboratorio proporcionado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.	L010065
4	Mes (2 dígitos) y año (2 dígitos) de la emisión de informe de resultados.	1017
6	Consecutivo para cada laboratorio, el cual se reiniciará cada año para cada laboratorio.	001236

Si no cuenta con esta estructura el informe de resultados es rechazado.

- En caso de que el informe de resultados indique que se utilizó algún aditivo, se valida el aditivo declarado en el listado autorizado por la CRE, el cual se encuentra en la página <https://www.gob.mx/cre/documentos/aditivos-autorizados-por-la-comision-para-gasolinasy-o-diesel-automotriz> , en caso

de que el aditivo no se encuentre autorizado por la CRE el informe de resultados es rechazado.

3. Para los informes de resultados con dictamen Autorizado, se envía el número de Informe de Resultados al SAT para que sean registrados en su Base de Datos.
4. Se notifica al laboratorio el resultado del dictamen correspondiente (Aceptado/Rechazado) mediante el correo de petrolíferos (petroliferos@economia.gob.mx).
 - En caso de ser aceptado se adjunta una pantalla del sistema del SAT de referencia en donde se puede observar que el informe se encuentra habilitado para que pueda ser utilizado.
 - En caso de que el informe haya sido rechazado se envía un correo con el motivo por el cual fue rechazado.

Consideraciones adicionales:

- El tiempo de repuesta para el dictamen por parte de la Secretaría de Economía es de 24 horas. Sin embargo, como existe dependencia directamente del SAT, este puede tardar si el SAT presenta fallas en sus sistemas de comunicaciones, ya que se requiere la respuesta del sistema del SAT indicando que el Informe de Resultados ha sido activado en sus bases de datos.
- **Cuando un informe de resultados ya se encuentra en la base de datos del SAT ya no puede ser modificado en ninguno de sus elementos**, por lo que en caso de que se requiera alguna corrección es indispensable cancelar el informe y enviar nuevamente la información con un nuevo número de Informe de Resultados.
- En caso de que el importador necesite utilizar un aditivo, primero debe validar si este se encuentra autorizado por la CRE, en caso de que el aditivo no se encuentre autorizado debe solicitar mediante oficio a la CRE la autorización del uso del aditivo de interés, en este sentido el tiempo de respuesta depende directamente de la CRE.
- En caso de que se requiera la cancelación de algún informe de resultados esta se debe solicitar al correo de petrolíferos petroliferos@economia.gob.mx indicando el motivo por el cual se requiere la cancelación. Esta cancelación se realiza en un periodo de 24 horas.